

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA DECRETO CONVENIO IVACE PROYECTOS PRIORITARIOS
Código Seguro de Verificación: 9a29dfb5-3671-4c8d-a114-bbe3d4624498 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10251271 Fecha de impresión: 28/07/2020 12:47:31 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- MANUEL JUAN AMOROS SILVESTRE - NIF:48391305H (), 23/07/2020 14:01 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ - NIF:48348954X (Concejala), 24/07/2020 09:10 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 24/07/2020 09:33	



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Empleo y Desarrollo Local*

ÁMBITO Nº 4

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, D. Manuel Juan Amorós Silvestre (firma digital), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por su delegación de fecha 17 de Junio de 2019, como Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Local, D^a. María del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Vicesecretario.

Firmado electrónicamente:

La Concejala Delegada, D^a. M.^a del Carmen de España Menárguez.
El Vicesecretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Concejala:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- "Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Alicante y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para el impulso de los proyectos empresariales declarados como prioritarios al amparo de la Ley 19/2018, de 13 de julio, de la Generalitat.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Generalitat, a través de la LEY 19/2018, de 13 de julio, de aceleración de la inversión a proyectos prioritarios, desarrollada por el DECRETO 78/2019, de 7 de junio, del Consell, que aprueba el Reglamento de esta, ha creado el Punto de Aceleración a la Inversión, cuyas funciones son ejercidas por el área competente en materia de promoción internacional e inversiones del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), entidad adscrita a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, con el fin de habilitar los mecanismos legales adecuados y establecer las medidas administrativas tendentes a favorecer los procesos de inversión de las empresas que aportan este valor añadido, especialmente simplificando los trámites mediante la centralización y la reducción de plazos administrativos.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA DECRETO CONVENIO IVACE PROYECTOS PRIORITARIOS
Código Seguro de Verificación: 9a29dfb5-3671-4c8d-a114-bbe3d4624498 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10251271 Fecha de impresión: 28/07/2020 12:47:31 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- MANUEL JUAN AMOROS SILVESTRE - NIF:48391305H (I), 23/07/2020 14:01 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:48348954X (Concejala), 24/07/2020 09:10 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 24/07/2020 09:33	



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Empleo y Desarrollo Local*

Este Punto es el instrumento encargado de impulsar y coordinar en los diferentes trámites los procedimientos administrativos relacionados con los proyectos empresariales declarados como proyectos prioritarios de inversión, así como de hacer el seguimiento del estado de tramitación del expediente ante todos aquellos órganos de la Generalitat con competencias, y, si procede, de las entidades locales y de la administración del Estado, previa suscripción con estos de los oportunos instrumentos de colaboración.

En base a cuanto antecede, el convenio de colaboración que se va suscribir, tiene por objeto articular la colaboración del Ayuntamiento con la Generalitat en la aceleración de los proyectos empresariales declarados como prioritarios de inversión para la Comunitat Valenciana, que se vayan a desarrollar en su territorio.

La firma del mismo supone la asunción por parte del Ayuntamiento de Alicante de las siguientes obligaciones:

- a) Nombrar a una persona que será la interlocutora a todos los efectos con el Punto de Aceleración a la Inversión.
- b) Proporcionar información sobre el estado de tramitación de los procedimientos desarrollados en su localidad, cuando los proyectos cumplan con los criterios de elegibilidad del artículo 2 de la LEY 19/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, de aceleración de la inversión a proyectos prioritarios y se hayan tramitado por el Punto de Aceleración a la Inversión, así como sobre cualquier otra materia que pueda ser de interés para el proyecto.
- c) Reducir los plazos ordinarios de los trámites administrativos, licencias e informes de los procedimientos, respetando, en todo caso, la legislación básica en la materia, de conformidad con el artículo 4 de la citada Lley 19/2018.
- d) Participar en la Comisión Técnica de Inversiones siempre que haya sido convocada por el Punto de Aceleración a la Inversión cuando el proyecto de inversión se lleve a cabo en nuestro ámbito territorial.

Y por parte de la Generalitat, a través de la conselleria competente en materia de internacionalización, se compromete a:

- a) Nombrar a una persona responsable del proyecto que será la interlocutora a todos los efectos con la entidad local.
- b) Trasladar a la entidad local toda la documentación requerida para el estudio del proyecto y determinación de los trámites administrativos.
- c) Convocar a la entidad local a la Comisión Técnica de Inversiones siempre que se considere necesario para una mejor implementación del proyecto.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA DECRETO CONVENIO IVACE PROYECTOS PRIORITARIOS
Código Seguro de Verificación: 9a29dfb5-3671-4c8d-a114-bbe3d4624498 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10251271 Fecha de Impresión: 28/07/2020 12:47:31 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- MANUEL JUAN AMOROS SILVESTRE - NIF:48391305H (), 23/07/2020 14:01 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:48348954X (Concejala), 24/07/2020 09:10 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 24/07/2020 09:33	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Empleo y Desarrollo Local

Consta en el expediente, informe del Coordinador de Centros de Promoción Económica de la Agencia Local, D. Blas Gómez Alfonso, de fecha 23 de julio de 2020, acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Alicante y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para el impulso de los proyectos empresariales declarados como prioritarios al amparo de la Ley 19/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, y donde se concluye en los siguientes términos:

"El texto objeto de análisis constituye un borrador de convenio tipo que supone el desarrollo de una línea de colaboración interadministrativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en el ámbito de sus respectivas competencias con el fin de crear un instrumento de coordinación e impulso de los proyectos empresariales que fomente y favorezca la inversión en la creación de riqueza y empleo en la ciudad de Alicante y; por ende, en la Comunidad Valenciana.

El contenido del presente convenio cumple con los requisitos legales exigidos por el Artículo 49, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El citado convenio es un instrumento adecuado para fomentar el crecimiento económico, la inversión y la creación de empleo, habilitando los mecanismos legales adecuados y estableciendo las medidas administrativas tendentes a favorecer la implantación de empresas en el término municipal de Alicante, simplificando, agilizando y reduciendo los trámites administrativos mediante la centralización y la reducción de plazos administrativos".

La aplicación y ejecución de este convenio, incluyéndose al efecto los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no supone obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Alicante y, en todo caso, se atenderá con sus medios personales y materiales.

El órgano competente para resolver es el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alicante, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por su delegación de fecha 17 de Junio de 2019, la Concejalía Delegada de Empleo y Desarrollo Local.

Como consecuencia de cuanto precede, he resuelto:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para el impulso de los proyectos empresariales declarados como prioritarios al amparo de la Ley 19/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Notificar la presente resolución al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), entidad adscrita a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y comunicar a la Concejalía de Urbanismo a los debidos efectos.

Tercero.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal, con el objeto de cumplir con las obligaciones de transparencia".

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Vicesecretario.

